



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 454-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 27 de Noviembre de 2023

### VISTO:

Solicitud con registro administrativo 1442-2023, presentada por el Sr. Jaime J. Méndez Palacios, **INFORME N° 645-2023-MDAV-GM/RR.HH, INFORME N° 2268-2023-MDAV-G.P.PTO, INFORME N° 0534-2023-GAJ-MDAV, MEMORANDUM N° 10516-2023/MDAV-GGM, y;**

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2023-MDAV-ALC, de fecha 10 de enero del 2023, en su Artículo Segundo se resolvió: DESIGNAR, a partir del 10 de enero de 2023, al Econ. JAIME MENDEZ PALACIOS, en el cargo de confianza de SUBGERENTE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

Que, con mediante Resolución de Alcaldía N° 222-2023-MDAV-ALC, de fecha 2 de junio del 2023, se resuelve DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del Econ. JAIME MENDEZ PALACIOS, en las funciones de SUBGERENTE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

Que, siendo ello así, dicho funcionario ha acumulado 04 meses y 22 días de labor efectiva, por dicho periodo ostenta por concepto de “vacaciones truncas”, correspondiente al periodo 2023;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 276 señala: “No están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero sí en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable”.

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 señala: “Son derechos de los servidores públicos de carrera: inciso d) señala: Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de 02 periodos”

Que, el artículo 102 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, precisa: “Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda”

Que, el artículo 104 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que “El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes (...);”





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 454-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 27 de Noviembre de 2023

Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, prescribe: “Aprobación del nuevo Monto Único consolidado: “ Apruébese el nuevo Monto Único Consolidado (MUC) que constituye ingreso de carácter remunerativo de las servidoras públicas y servidores público del Decreto Legislativo N° 276 de acuerdo al Anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo” y en su Artículo 4° se establece: “Ingresos por Condiciones especiales, en su numeral en el 4.2 Compensación por vacaciones trucas: Es la compensación económica que se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado o contratado cuando cesa en el servicio o culmina su contratación según sea el caso, antes de cumplir el récord vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual del MUC y el BET que percibe la servidora pública o el servidor público, considerando los meses y días efectivamente prestados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a la carga social...Su entrega se realiza de oficio, al cese de la servidora pública o el servidor público”;

Que, mediante **Solicitud con registro administrativo 1442-2023**, presentada por el Sr. Jaime J. Méndez Palacios, solicita el pago de sus respectivos beneficios sociales, por haber desempeñado el cargo de Subgerente de Proyectos de Inversión desde el 10 de Enero al 01 de Junio del 2023.

Que, el **INFORME N° 645-2023-MDAV-GM/RR.HH**, de fecha 19 de setiembre 2023, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, **INFORMA**, que de acuerdo al Reglamento de la Carrera Administrativa del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 102°, señala: “*las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la ley, son obligatorias e irrenunciables se puede acumular hasta dos periodos por descanso físico no gozado*”. *Adjuntando al presente informe el cálculo correspondiente de su liquidación, que asciende a S/ 999.47 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 47/100 SOLES).*

Que, mediante **INFORME N° 2268-2023-MDAV-G.P.PTO**, de fecha 24 de octubre del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, expide la certificación de crédito presupuestario N° 01987-2023, por el monto total de S/ 999.47, considerando que corresponde al pago de beneficios sociales (vacaciones trucas) del presente ejercicio fiscal, afectado en la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS DEL RUBRO 09 RDR**.

Que, según **INFROME N° 0534-2023-GAJ-MDAV**, de fecha 11 de setiembre 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que procede el pago por concepto de vacaciones trucas a favor del Econ. Jaime Méndez Palacios, quien ha laborado en esta Municipalidad en el periodo 10 de enero del 2023 hasta el 01 de junio del 2023, como subgerente de Proyectos de Inversión, en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, por lo que conforme a la normativa aplicable.

Que, basados en el principio de confianza, que determina los límites de la norma de cuidado o, lo que es lo mismo, el alcance del deber de cuidado que tiene una determinada persona en una determinada situación, este Despacho, mediante MEMORANDUM N° 10516-2023/MDAV-GGM, de fecha 27 de octubre del 2023, remite los actuados a la Secretaría General, a fin de que se proyecte acto resolutivo, por el concepto de pago de beneficios sociales, a favor del ex funcionario Jaime Méndez Palacios;

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) por la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 454-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 27 de Noviembre de 2023

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, la solicitud de pago de vacaciones trucas, del ex funcionario Econ. **JAIME MENDEZ PALACIOS**, correspondiente al periodo 10 de enero al 01 de junio del 2023, por la suma de S/ 999.47 (NOVESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 47/100 SOLES), de acuerdo a la liquidación emitida por la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante INFORME N° 645-2023-MDAV-GM/RR.HH, de fecha 19 de setiembre 2023, que forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución, conforme a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** la presente resolución al ex funcionario, áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes y al encargado de la Oficina de Informática para la publicación de la presente resolución en el Portal de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chapiroán Díaz  
ALCALDE  
2023 - 2026

